



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2017

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A ESTE PROCESO SELECTIVO.

De conformidad con el apartado 6 de la *Resolución de 28 de marzo de 2017, por la que se convocan becas de investigación y especialización para el periodo 2017/2018*, la Comisión de Estudio y Valoración, designada para este fin, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este segundo documento el motivo de exclusión

En la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración de este proceso selectivo, celebrada el día 7 de junio, se ha adoptado la resolución por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a este proceso selectivo, así como su publicación en la página web de la Biblioteca Nacional de España.

En el Anexo I que acompaña a esta resolución, se detallan los aspirantes admitidos.

Por su parte, en el Anexo II se detallan los aspirantes excluidos, indicando en cada caso, el motivo de exclusión.

Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para subsanar la omisión o el defecto que haya motivado su exclusión, enviando la documentación correspondiente de igual forma a la establecida en la base 5 de la convocatoria: Registro General de la BNE, en el Paseo de Recoletos, 20, 28001 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la BNE (<https://sede.bne.gob.es>), o por medio del Registro Común del Punto de Acceso General a la Administración (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html) siempre que se posea un certificado electrónico o un sistema de firma electrónica con plena validez.

En el mismo plazo indicado anteriormente, aquellas personas que habiendo presentado su solicitud no aparezcan en ninguna de las dos listas, deben enviar la reclamación en las formas arriba indicadas, adjuntando el justificante de la presentación de la solicitud.

A los aspirantes que no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de junio de 2017

El Presidente


José Luis Bueren Gómez-Acebo



La Secretaria


Teresa Rodríguez González

